

autorizados, 1,50 metros máximo, que se grafían con una línea discontinua que constituye a envolvente máxima de vuelos en las diferentes plantas de piso.

Asimismo, se detallan las secciones necesarias para definir de manera exhaustiva la geometría de los edificios en sección, y especialmente en su relación con las parcelas colindantes y con el vial, y se justifican las distancias a colindantes y a eje de vial.

Finalmente, en planos de planta general en los que se indican las cotas de rasante, complementados con las secciones necesarias, se define de manera totalmente pormenorizada la volumetría en alzado propuesta y las rasantes de la edificación y rasantes interiores de parcela, también en relación con las rasantes del vial y de las parcelas colindantes.

Con objeto de conseguir una máxima adaptación a las rasantes originales de parcela, con cotas ascendentes en el sentido oeste-este, se plantea una solución banqueada en el bloque rectangular alineado con el límite sur, de una altura completa, y se dispone el bloque al norte con una cota de planta baja coincidente con la cota de planta baja del cuerpo sur más elevado.

6.- Conclusiones

El presente Estudio de Detalle Reformado recoge las determinaciones previstas para esta zona en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Riotuerto, limita su contenido a las determinaciones que corresponden a su competencia, en cuanto Instrumento complementario de planeamiento, con arreglo a lo establecido en el artículo 61.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 y reforma el anterior Estudio de Detalle aprobado definitivamente con objeto disponer de un instrumento de ordenación que ordene con mayor detalle la parcela y no contenga determinaciones imprecisas o susceptibles de diferentes interpretaciones.

Cumple, por tanto, el cometido para el que se formula, como instrumento de desarrollo urbanístico de la parcela que se ordena.

Por todo ello, se presenta ante ese Ayuntamiento para su aprobación, si se estima procedente, tras los trámites oportunos.

III. PLANOS:

- 1.- Plano I1, Plano de situación visado el 8 de octubre 2007.
- 2.- Plano I2, Plano Topográfico de parcela visado el 8 de octubre 2007.
- 3.- Plano P1, Plano Ordenación de volúmenes en planta. Alineaciones y cesiones visado el 8 de octubre de 2007.
- 4.- Plano P2, Envoltentes de vuelos en plantas de piso. Colindancias visado 8 de octubre de 2007.
- 5.- Plano P3, Definición volumétrica en alzado. Rasantes y Secciones visado 8 de octubre de 2007.

El Estudio de Detalle entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC. Contra este acuerdo, cabe recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses.

Riotuerto, 30 de noviembre de 2007.—El alcalde, Alfredo Madrazo Maza.

07/16457

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Información pública de solicitud de licencia para el proyecto de construcción dentro de las actuales dependencias de una torre para fabricación de piensos compuestos, en Valle.

Por «VALLES UNIDOS DEL ASÓN SOC. COOP LTDA.» se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para el proyecto de

construcción dentro de las actuales dependencias de una torre para la fabricación de piensos compuestos, en suelo rústico, en la localidad de Valle.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dicha solicitud se somete a información pública por período de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quien se considere afectado de algún modo por la construcción pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ruesga, 15 de noviembre de 2007.—El alcalde en funciones, Bernabé Sainz Trueba.

07/15888

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle de parcelas en la Unidad de Actuación SV1A1, en Viveda.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 8 de noviembre de 2007, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido por «Promociones Urbanísticas Civitas, S. L.», con CIF. B09469206 y domicilio a efectos de notificación en avenida Castilla y León 70, de Burgos, redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de Cantabria don Marcos Jayo Ruiz, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Cantabria con fecha 20 de julio de 2007, referido a la ordenación de las parcelas incluidas en la Unidad de Actuación SV1A1 «La Pelúa-Mariota», en Viveda.

En virtud de ello, se expone al público el expediente por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOC, quedando el mismo a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, para presentar las alegaciones que estime convenientes, todo ello de conformidad con el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Santillana del Mar, 9 de noviembre de 2007.—El alcalde, Isidoro Rábago León.

07/15611

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Información pública de expediente para el ejercicio de la actividad de construcción de edificio polivalente para espacio sociocultural y servicio al visitante en parcela rústica, junto al observatorio del Ebro.

Por «VASIKA COMUNICACIÓN», se ha solicitado licencia para construcción de edificio polivalente para espacio sociocultural y de servicio al visitante en este término municipal de Valderredible, en parcela rústica situada junto al observatorio del Ebro.

De conformidad con el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública el expediente por plazo de un mes, a efectos de presentación de alegaciones y reclamaciones en las oficinas municipales.

Valderredible, 19 de noviembre de 2007.—El alcalde, Luis Fernando Fernández Fernández.

07/16122